

LAS CRISIS CEREALISTAS EN CARMONA
A FINES DE LA EDAD MEDIA

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Departamento de Historia Medieval
Universidad de Sevilla

La historia agraria de Castilla durante la baja Edad Media está prácticamente por hacer. Se han realizado algunos intentos aislados, orientados, principalmente, a determinar la cronología de las «crisis frumentarias»¹ y las medidas adoptadas por los concejos para afrontarlas². Pero sin series de precios y salarios agrícolas, estos estudios, sin duda alguna muy valiosos, se limitan a registrar los datos o la incidencia de tales «crisis» en el malestar social del pueblo llano, víctima directa de la carestía, malestar que se traducía de ordinario en «pogroms» antijudíos o en revueltas dirigidas contra la minoría conversa o contra los grupos oligárquicos urbanos³. Pero no se ha intentado, que sepamos, el estudio de las repercusiones de las crisis agrícolas sobre otros aspectos de la economía o, simplemente, intentar relacionar estos fenómenos agrícolas con los posibles cambios de coyuntura⁴.

Parece que Castilla conoce desde mediados del siglo XV una situación alcista, resultado de la conjunción de una serie de factores no demasiado bien conocidos, como el auge demográfico, aumento de la demanda, incremento del comercio y de la circulación monetaria, etc. Sería posible detectar en esta lenta ascensión de los precios momentos claves. Uno de ellos, tal vez el más característico y sobre el que se dispone de una documentación excelente, es el que cubre los años 1465-1469. Estos años coinciden casi con el desarrollo de una crisis política de grandes proporciones: la guerra que enfrentó a Enrique IV con la coalición nobiliaria agrupada en torno al infante don Alfonso. Nos encontramos, pues, ante un período en el que se dan, simultáneamente, crisis política, crisis cerealística y crisis económica

1. M. A. LADERO QUESADA, *Los cereales en la Andalucía del siglo XV*, «Revista de la Universidad de Madrid», «Homenaje a Menéndez Pidal», I (1969), pp. 223-240. Ver también Angus MACKAY, *Popular Movements and Progrroms in Fifteenth Century Castile, «Past and Present»*, 55 (1972), pp. 33-67.

2. Rosario MARCHEMA, *Economía sevillana en la Baja Edad Media: Una crisis de subsistencia*, «Archivo Hispalense», 166 (1971), pp. 189-204.

3. Cf. A. MACKAY, art. cit. En apéndice (pp. 65-67) ofrece una serie, incompleta para los años que estudiamos, de precios del trigo y de cebada en Sevilla.

4. Véase el art. de E. GIRALT RAVENTOS, *En torno al precio del trigo en Barcelona durante el siglo XVI*, «Hispania», 70 (1958), pp. 38-61, donde el autor lamenta que «la falta de estudios generales sobre precios barceloneses durante aquel siglo impide entrar en mayores honduras sobre el papel del trigo como índice del nivel de precios y de la coyuntura económica».

generalizada. El problema está en determinar qué relación —¿simple coincidencia?, ¿conexión íntima?— existe entre los distintos elementos implicados en el fenómeno. Para hacerlo habría que disponer de estudios parciales, no demasiado abundantes, por desgracia. Pero creo que no sería del todo aventurado afirmar que crisis cerealística-guerra civil-alza de los precios se producen, simultáneamente, por lo que a este período se refiere, por algo más que por una simple y trágica coincidencia.

* * *

El reinado de Enrique IV está mereciendo un estudio a fondo⁵, y, dentro del mismo, en especial, la crisis política de 1465-1468. Para Andalucía posemos el realizado recientemente por Miguel Angel LADERO QUESADA, estudio que, si bien se mueve a nivel de síntesis, ofrece un sólido punto de partida para ulteriores investigaciones⁶.

Dentro del área andaluza hubo una localidad que fue, junto con las tierras del maestre de Calatrava don Pedro Girón (Morón y Osuna), uno de los puntos neurálgicos de la contienda en la región sevillana⁷. Me refiero a Carmona: nudo de comunicaciones, enclave estratégico de primer orden, objeto de la atención de don Pedro Girón desde finales de 1464. Muerto el Maestre, su hermano don Juan Pacheco, marqués de Villena, intentaría, y casi lo consiguió, separarla de la Corona e incorporarlas a sus extensos señoríos⁸. Villa campesina —su vega era «nonbrada por todas partes por

5. La única biografía —y no demasiado afortunada— de Enrique IV es la de Townsend MILLER, *Henry IV of Castile*, London, 1972. Véase en pp. 292-295 la bibliografía existente sobre su reinado. Es imprescindible manejar el breve, pero enjundioso estudio de J. TORRES FONTES sobre *El Príncipe don Alfonso, 1465-1468*. Murcia, 1971.

6. *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. Madrid, 1973, especialmente pp. 115-128.

7. Carmona se vio obligada en noviembre de 1464, después de haber sido saqueadas sus tierras por los capitanes de don Pedro Girón, a firmar una capitulación que significaba casi la rendición incondicional de la villa a las fuerzas del poderoso maestre de Calatrava. En mayo de 1465, en vísperas de la deposición de Enrique IV, se firmó una nueva capitulación por la que de *facto* Carmona se convertía en zona controlada por los hombres del Maestre. Esta tregua no fue sino el paso previo para el control total de la villa por frey Luis de Godoy, representante en ella de don Pedro Girón. Cf. M. A. LADERO, ob. cit., p. 121, y mi libro *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, 1973, pp. 134-135.

8. Cf. mi estudio *Aportación al estudio de los señoríos andaluces: El caso de Carmona*, «Homenaje al Prof. Carriazo», III, Sevilla, 1973, especialmente pp. 47-50. Parece que don Juan Pacheco llegó a conseguir de Enrique IV, al menos teóricamente, el señorío de Carmona. Véase P. LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías, II. Casa de Pacheco*. Madrid, 1967, p. 26, núm. 159, un privilegio de Enrique IV concediendo al maestre de Santiago don Juan Pacheco la villa de Carmona con sus fortalezas, a cambio de otra villa, cuyo nombre aparece en blanco.

ser buena de pan»⁹—, dotada de una artesanía especializada¹⁰, densamente poblada¹¹, Carmona constituye, sin duda, un modelo de la problemática típica —y no sólo económica— de las villas andaluzas de la época.

En estas notas intento esbozar cómo se vivió la crisis económica de los años 1465-1469 en Carmona, y analizar el fenómeno, siempre interesante, de las abundantes crisis cerealísticas del período de 1486-1522. La documentación procede en su casi totalidad de las Actas Capitulares de estos años, documentos de una gran riqueza informativa, que han llegado a nosotros en un buen estado de conservación¹².

1. *La crisis de 1465-1469.*

La crisis de los años de 1465 a 1469 fue, básicamente, una crisis cerealística y de abastecimientos. Ahora bien, el hecho de que coincidiese cronológicamente con la gran crisis política de los últimos años del reinado de Enrique IV y con la existencia de un marasmo monetario¹³ dio al fenómeno rasgos realmente dramáticos y excepcionales. Dentro de este apartado estudiaremos 1) la crisis cerealística, 2) las modificaciones de los precios de artículos alimenticios y artesanales y 3) las modificaciones salariales.

1.1. *La crisis cerealística.*

Los años de 1466 a 1468 fueron de malas cosechas en toda Andalucía¹⁴. Desde julio de 1466 las Actas Capitulares de Carmona abundan en noticias directas referentes a esta situación: exigencia por parte del concejo de albaláes para sacar trigo de la villa¹⁵, prohibición de revender cereales¹⁶ y de sacar trigo...¹⁷, síntomas todos ellos de momentos de carestía.

9. *Itinerario de Hernando Colón*, ms. de la Biblioteca Colombina de Sevilla (sig. 148-27), f. 302 r.

10. Hacia 1465 (Archivo Municipal de Carmona, Actas Capitulares, 1465) había en Carmona los siguientes oficios: albarderos, alfayates, armeros, asteros, boticarios, cambiadore, cardadores, carpinteros, cordoneros, correros, curtidores, chapineros, espaderos, esparteros, especieros, herradores, herreros, odreros, perailes, pintores, plateros, sastres, tejedores, tundidores, zahoneros, zapateros y zurradores, sin contar con oficios tales como albañiles, tejeros o relacionados con la agricultura y ganadería.

11. En 1466 Carmona tenía unos 1.608 vecinos, cifra que daría una población aproximada de unos 8.000 habitantes. Cf. mi libro citado, pp. 46-47.

12. Las Actas Capitulares de los años 1464-1474 han llegado a nosotros desencuadradas y separados sus folios por asuntos. La serie completa y encuadrada se inicia hacia 1481.

13. Cf. Miguel Angel LADERO QUESADA, *Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política económica de Enrique IV*, «Moneda y Crédito», 129 (1974), p. 106. De este caos monetario se hacen eco los cronistas de la época. Véase el testimonio de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* (1469-1476), citado por LADERO.

14. M. A. LADERO, *Los cereales...*, pp. 227-228.

15. Actas Capitulares, 1466, julio 19.

16. Ibid.

17. Ibid., agosto 4.

Esta situación se agravó en 1467. Los testimonios del alcance de la carestía son muy abundantes. Así, en julio de este año, los atahoneros solicitaron del cabildo permiso para elevar los precios de la molienda, en razón de que los «mantenimientos de carnes e ortalisas e otros alimentos son puestos en tan altos e caros precios que persona alguna non es que sostenerse pueda»¹⁸. En una petición sin fecha de los campesinos que tenían tierras en arrendamiento se habla de

«la grand mengua de la cosecha deste año (1467), que los más de los vesinos desta villa non avemos nin cogemos pan de que sola mente paguemos las rentas, nin avn la symiente que sembramos, después de quedar pobres e en asás mengua, esperando la dicha cosecha sobre que trabajamos dos años»¹⁹.

En una carta de Carmona al concejo de Sevilla se justificaba la prohibición de la saca de cereales alegándose que «ay tan poco pan ... que, sacadas las rentas de los diesmos de las iglesias e clérigos e de las heredades e bueyes, que va todo a esa çibdad, non es posyble de lo que queda esta villa ser proueyda»²⁰.

Las cosas empeoraron a finales de 1467 hasta tal punto que el cabildo acordó requisar las existencias de trigo de la villa para distribuirlas entre las panaderas²¹. Por estas mismas fechas se solicitó de don Diego López de Enciso, administrador del arzobispado de Sevilla, autorización para vender el pan de las fábricas de las iglesias, a fin de remediar «la gran nesçesitat e mengua de pan en (que) esta villa está»²². Hasta se llegó, en algún caso, a secuestrar el cereal de vecinos de Sevilla²³, e, incluso, de nobles, tales como el conde de Plasencia, de Ureña y del Maestre de Santiago²⁴. Como veremos más adelante, estas medidas con otras aún más excepcionales se adoptarían en los años siguientes en circunstancias similares.

Los precios —oficiales— alcanzados por los cereales en los años de 1465-1468 fueron los siguientes:

18. Actas Capitulares, 1467, julio 27.

19. En esta petición de julio de 1467 los labradores solicitaban que se les autorizase a pagar sólo la mitad de la renta de bueyes y tierras, en atención a «la gran mengua de la cosecha del pan deste año presente». Peticiones, 1467. Cf. mi *Catálogo de Documentación Medieval del Archivo Municipal de Carmona* (en prensa), 409.

20. Actas Capitulares, 147, julio 20.

21. Ibid., diciembre 7.

22. Ibid., m. sin fecha. La autorización se dio en 12 de enero de 1468. Actas Capitulares, 1468. Cf. mi *Catálogo...*, 441.

23. Ibid. Carta de Carmona al concejo de Sevilla, febrero 2.

24. Ibid. Carta a don Pedro de Stúñiga, mayo 21. Cf. mi *Catálogo...*, 446 y 447.

		<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>
1465		18 mrs./f.	—
1466	julio	28-30 mrs./f.	—
1467	junio	—	40 mrs./f.
	julio	50 mrs./f.	50 mrs./f.
	octubre	70 mrs./f.	40 mrs./f.
	diciembre	110 mrs./f.	—
1468	enero	150-200 mrs./f.	—
	junio	150 mrs./f.	—
	octubre	200 mrs./f.	—

1.2. Precios de artículos alimenticios.

La crisis frumentaria que hemos descrito provocó una elevación de los precios de los alimentos y una revisión de los precios de los productos de la artesanía local y de los salarios. El hecho es, por otra parte, natural dada la interdependencia entre cosechas y salarios y precios. Pero, sin duda, la revisión de salarios y precios que vamos a analizar debe ponerse en relación con el desbarajuste monetario a que antes aludíamos, acentuado por la propia guerra civil²⁵.

Los testimonios conservados hablan de una crisis general de subsistencias. Nos hemos referido más arriba a una petición de los atahoneros al cabildo en la que se alude de forma clara a los altos precios alcanzados por carnes, hortalizas y otros alimentos²⁶. El concejo llegó, en ocasiones, a adoptar medidas de urgencia para hacer frente a esta situación, prohibiendo la salida de alimentos, y no sólo de cereales, con destino a Sevilla. Así en febrero de 1467 prohibió sacar de la villa hortaliza²⁷. Con todo el problema subsistió, ya que en 1468 el arrendador de la alcabala de la fruta y hortaliza se quejó al cabildo de que la gente llevaba a vender fuera de Carmona naranjas, frutas y hortalizas, con el resultado de que apenas si recogía dinero alguno²⁸. La carestía llegó a afectar también al abastecimiento de carne, ya que con ocasión de la Pascua de 1468 el cabildo hubo de embargar hasta un total de 390 carneros²⁹.

25. Cf. M. A. LADERO, *Moneda y tasa...*, pp. 105 y 106.

26. Vide supra, nota 18. Cf. mi *Catálogo...*, 410.

27. Actas Capitulares, 1467, febrero 13.

28. Actas Capitulares, 1468, febrero 25. La misma queja expresaron los arrendadores de la alcabala del pescado. Peticiones del 1468 (sin fecha).

29. Actas Capitulares, 1468, marzo 5, y abril (sin fecha).

Los precios de artículos alimenticios que hemos podido documentar son los siguientes:

a) *Carnes*³⁰:

— Cerdo.....	5 mrs. 2 cornados/libra (1469)
— Carnero.....	3 mrs. 2 cornados-4 mrs./libra (1467)
— Id. castrado.....	5 mrs. 2 cornados/libra (1468)
— Id. sin castrar.....	4,5 mrs./libra (1468)
— Perdigones.....	6 mrs./par (1467)
— Perdices.....	14 mrs./par (1469)
— Conejos.....	3 mrs. 5 cornados/uno (1467)

b) *Pescados*³¹:

— Acedías.....	8 mrs./libra
— Albures.....	5 mrs./libra
— Barbos.....	3 mrs./libra
— Besugos.....	6 mrs./libra
— Bogas.....	4 mrs./libra
— Calamares.....	6 mrs./libra
— Jibias.....	5 mrs./libra
— Pescadas.....	6 mrs. 2 cornados/libra
— Tollos.....	6 mrs./libra
— Otras variedades de pescado fresco.....	5 mrs./libra

c) *Varios*³²:

— Vino blanco.....	150 mrs./arroba
— Vinagre.....	4 mrs./azumbre

1.3. *Los precios artesanales.*

La carestía de la vida repercutió también en los precios artesanales³³. En efecto, según decíamos más arriba, la crisis cerealística alteró no sólo los precios de otros artículos alimenticios, sino incluso los de las materias primas y de los artículos manufacturados^{33 bis}.

30. Datos procedentes de Actas Capitulares, 1465, 1467, 1468 y 1469.

31. Actas Capitulares, 1467, septiembre 11.

32. Actas Capitulares, 1465. Inventario de bienes de Antón Sánchez.

33. Cf. A. MACKAY, art. cit., p. 34, un gráfico de los precios de las telas en Sevilla (1400-1474). Se observa el gran incremento experimentado por los precios de la vara de paño de Brujas y de Courtrai entre 1450-1474.

33 bis. Cf. en mi *Catálogo...*, 379, carta al concejo de Carmona de Pedro Fernández de Marmolejo para que fijase el precio de la libra de jamón en 4 mrs., habida cuenta de la subida experimentada por el aceite, cal y ceniza. Varios siglo XV.

Ante esta situación, el descontento de asalariados y de propietarios de talleres se hizo manifiesto. Los artesanos solicitaron del cabildo una subida de los artículos manufacturados que les compensase del incremento de los precios del pan y de otros alimentos y también de la subida experimentada por las materias primas.

A tono con la política intervencionista al uso, el concejo de Carmona dictó en 1466 unas *tasas* o precios límites de cueros, zapatos y herramientas³⁴. Sin embargo estos precios oficiales no se adecuaban del todo a la realidad, como pudo comprobarse por una investigación solicitada por los zapateros³⁵. Estos pedían que los precios se pusiesen en Carmona, al menos, al mismo nivel que en otras localidades de la región³⁶. Reacciones similares se dieron entre los tejedores³⁷ y los herrerros³⁸. Con todo, el concejo, fiel a su política tradicional de control de precios, mantuvo la tasa.

Estas reacciones sirvieron, al menos, para aglutinar los intereses de los artesanos afectados. Precisamente de este momento arrancan los más antiguos gremios de Carmona, organizados como tales: tejedores³⁹, colchoneros⁴⁰ y zapateros⁴¹.

De toda esta copiosa documentación entresacamos las referencias a precios de productos artesanales:

34. Actas Capitulares, 1466, junio.

35. Ibid., julio 19. Según esta investigación, los precios de las materias primas y artículos manufacturados habían experimentado la siguiente variación:

Artículos	Precios anteriores a 1466	Precios en 1466	Incremento %
Cordobán.....	45 mrs.	60-65 mrs.	33,3-44,4 %
Zapatos de cordobán.....	17 mrs.	20 mrs.	17,6 %
Suelas de correa.....	11-12 mrs.	14 mrs.	27,2-16,6 %
Zapatos de badana.....	12-13 mrs.	16 mrs.	33,3-23,0 %
Id. de vaca.....	20-22 mrs.	26 mrs.	30,0-18,5 %

36. Actas Capitulares, 1467, julio 17 y agosto 8.

37. Ibid., julio 22; julio 24; agosto 7, y 19 y 26 de octubre. En esta última protesta se afirmaba que de no alterarse las tasas impuestas sería imposible ganar más de 20 mrs. al día.

38. Ibid., octubre 29.

39. Ibid., julio 15. Protesta de los tejedores porque el cabildo de la villa pretendía restar autoridad a los *alamines* del oficio. En 1468 (Act. Cap., agosto 28) eran alcaldes de tejedores Fernán Grande y Benito Sánchez Sogoón.

40. En 1467 solicitaron del cabildo el nombramiento de un alcalde. Peticiones de 1467.

41. En 1468 eran alcaldes Alfonso González de Palma y su tío Alfonso González. Act. Cap. 1468, octubre 31.

a) *Zapatería*⁴²:

<i>Artículos</i>	<i>Precios de tasa (1466)</i>
— Espaldar de buey	35 mrs.
— Id. de vaca	50 mrs.
— Ijadas de buey	80 mrs.
— Id. de vaca	50 mrs.
— Badana	40 mrs.
— Cordobán	60 mrs.
— Par de suelas de correa	8 mrs.
— Id. para el campo	8 mrs.
— Id. de correa, cerrada o talla	13 mrs.
— Id. de vira	7- 8 mrs.
— Id. de arrayán	10-12 mrs.
— Id. de espaldar de vira	6 mrs.
— Cabezadas de badana	13-15 mrs.
— Par de zapatos vacunos	25 mrs.
— Id. para niños	10-15 mrs.
— Id. de badana blanca	25 mrs.
— Id. para hombres (de badana)	18 mrs.
— Id. de badana de correa, para hombres ...	22 mrs.
— Id. para mozos	14 mrs.
— Id. de «serrillas» para mujeres	12 mrs.
— Id. para mozos	10 mrs.
— Par de calzados de cordobán para botas, con taloneras	17 mrs.
— Id. sin taloneras	14 mrs.
— Par de «empeños»	27 mrs.
— Par de zapatos cervunos	45 mrs.
— Id. para mozos	12-20 mrs.
— Id. de cordobán para hombres	23 mrs.
— Id. de cordobán de vira para mozos ...	16 mrs.

42. Actas Capitulares, 1466, junio.

Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media

b) *Tejido*⁴³:

ARTICULOS	PRECIOS			
	Carmona (1465)	Carmona	Sevilla	Alcalá (1467)
— Lino.....	2,5-4 mrs./vara	3,5-5	3,5-5	3,5-5
— Estopa.....	2 mrs./vara	3	3-3,5	3-3,5
— Serga.....	2 mrs./vara	2,5	—	3
— Calzas.....	—	—	—	3,5
— Sayal.....	3 blancas	3 mrs.	—	3,5 mrs.
— Costal.....	4 mrs.	5	—	8
— Mantas largas.....	20 mrs.	30	—	40
— Id. cortas.....	18 mrs.	25	—	36
— Manteles de estopa:				
— de mano.....	—	—	5 mrs.	—
— de «cuatro y medio»	—	—	6 mrs.	—
— de «llano».....	—	—	4 mrs.	—
— de cinco palmos.....	—	—	8 mrs.	—
— Manteles de lino:				
— de cinco palmos.....	—	—	10-12 mrs.	—
— de lo «llano».....	—	—	8 mrs.	—

c) *Herrería*⁴⁴:

ARTICULOS	PRECIOS		
	Carmona (1466)	Alcalá	Lora (1467)
— Azada.....	60 mrs.	75-80 mrs.	50 mrs.
— Reja.....	70 mrs.	75-80 mrs.	70 mrs.
— Azadón.....	70 mrs.	—	50 mrs.
— Calabozo.....	—	—	40 mrs.
— Hacha.....	60 mrs.	—	40 mrs.
— Clavos cabriales.....	2 mrs./docena	—	16 mrs./100
— Clavos timoneros.....	3 mrs./par	—	3 mrs./par
— Clavos medianos.....	2,5 mrs./par	—	—
— Clavos masergos.....	1,5 mrs./par	—	—
— Clavos costaneros.....	1 blanca/uno	—	—
— Clavos para tirantas.....	1 mr./uno	—	—
— Calabozo chamicero.....	50 mrs.	—	—
— Id. pequeño.....	40 mrs.	—	—
— Por calzar una alzada.....	35 mrs.	60 mrs.	30 mrs.
— Id. azadón.....	40 mrs.	60 mrs.	30 mrs.
— Id. reja.....	10 mrs.	12-13 mrs.	10 mrs.
— Id. calabozo.....	20-25 mrs.	—	—
— Id. hacha.....	20 mrs.	—	—
— Media calza.....	—	—	15 mrs.

43. Actas Capitulares de 1465 y 1467.

44. Actas Capitulares de 1466 y 1467. Cf. mi *Catálogo*, 406 y 428.

1.4. *Los salarios.*

En las ordenanzas de *tasas* de junio de 1466 se regularon también los salarios⁴⁵. Aunque no conocemos referencias anteriores, es posible suponer que esta regulación se debió a la necesidad de «actualizar», frente a la coyuntura alcista, la remuneración de los trabajadores de la villa. Es de lamentar que la ordenanza no sea todo lo explícita que hubiera sido de desear, sobre todo dada la gran diversidad de profesiones existentes en Carmona.

Los datos a que nos referimos son los siguientes:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario diario</i>
— Maestro carpintero o albañil ...	20 mrs.
— Maestro por cuenta propia... ...	35 mrs.
— Peón por cuenta ajena	12 mrs.
— Peón por cuenta propia...	20 mrs.
— Peón cavador	16 mrs.

Los términos «cuenta propia» y «cuenta ajena» hacen referencia, sin duda, al hecho de incluirse o no dentro del salario los gastos de comida y bebida.

2. *La carestía de 1473.*

La pérdida casi completa de las Actas Capitulares del decenio 1471-1480 impide realizar un estudio detallado de las varias crisis cerealísticas producidas durante el mismo. No obstante las referencias a precios de trigo y cebada conservadas en el Libro de Visitas de la parroquia de San Felipe⁴⁶, que incluimos en el cuadro general que insertamos en este trabajo, permiten documentar la existencia de algunos años de carestía. Así 1472, 1473, 1474 y 1478 fueron años difíciles, especialmente el de 1473, en el que la fanega de trigo llegó a valer 350 mrs. y la de cebada 150 mrs.⁴⁷.

Por fortuna se han conservado unos cuantos folios de las Actas de 1473, los suficientes para documentar la existencia de la carestía y algunas de las medidas adoptadas para hacerla frente.

La causa de la carestía fue la falta de lluvias⁴⁸. En marzo de 1473 se

45. Actas Capitulares, 1466, junio.

46. Archivo Parroquial de Santa María de Carmona.

47. Vide infra, 3.

48. Cf. M. A. LADERO, *Los cereales...*, pp. 228-229.

49. Cf. M. A. LADERO, *Los cereales...*, p. 228. En 4 de junio de 1473 se habla de que el río Guadajoz no tenía agua alguna.

decidió la expulsión de la villa de todos los vagabundos⁵⁰, y en abril se prohibió terminantemente sacar trigo y cebada⁵¹. Igualmente se estableció un severo control sobre el trigo que salía de Carmona con destino a los molinos de Lora⁵². Junto a la falta de cereales hay que registrar la escasez de otros alimentos, especialmente carnes⁵³.

Nuevamente se establecieron unas tasas, no tan generales como las de 1466, sobre los artículos alimenticios. Los precios que hemos podido registrar son los siguientes:

a) *Pescados*⁵⁴:

— Pescada.....	9 mrs./libra
— Tollos de la tierra.....	7 mrs.-9 mrs./libra
— Tollos de Guinea.....	5-6 mrs./libra
— Tollos carajudos.....	4 mrs./libra

b) *Fruta y hortaliza*⁵⁵:

— Manzanas.....	3 blancas/libra
— Ciruelas.....	1 blanca/25 ciruelas
— Albaricoques.....	1 blanca/25 albaricoques
— Rábanos.....	1 cornado/par
— Lechugas.....	2 cornados/unidad
— Habas.....	4 cornados/libra
— Coles.....	2 cornados/unidad

Coincidendo con esta crisis de subsistencias se produjo un desbarajuste monetario, provocado por la circulación de *blancas* de mala calidad o falsas. En abril se ordenó a los cambiadores que no aceptasen blancas hasta tanto no recibiesen del concejo de Sevilla las equivalencias correctas de las distintas monedas⁵⁶. Esta información se recibió a finales del mismo mes⁵⁷. No obs-

50. Actas Capitulares, 1473, marzo 26.

51. Ibid., abril 19 y 25.

52. Ibid., abril 25. Los que llevaban trigo a moler a las aceñas del Guadalquivir debían ir provistos de albaaes firmados por los diputados del concejo nombrados al efecto.

53. Ibid., abril 3. En 2 de junio se prohibió que los hortelanos vendiesen hortaliza fuera de la villa.

54. Ibid., abril 3 y septiembre 3.

55. Ibid., junio 2.

56. Ibid., abril 24.

57. Ibid., abril 25. Las equivalencias monetarias en vigor en Sevilla eran las siguientes:

tante el problema volvió a plantearse en el mes de julio⁵⁸. Al final se decidió que los cambiadores y vendedores aceptasen todas las blancas en circulación, aún las que procedían de cecas distintas de las seis casas de moneda viejas⁵⁹, ordenando al tiempo que las blancas falsas fuesen destruidas⁶⁰.

3. *El problema cerealista durante el período 1486-1522*⁶¹.

3.1. *Cronología de las crisis cerealísticas (1486-1522)*.

Entre 1486 y 1522 hemos registrado hasta quince años de carestía: 1486-1487, 1489, 1491, 1502-1508, 1516 y 1520-1522.

En 1486 se impuso por vez primera un precio de tasa: 120 mrs./fanega de trigo y 60 mrs./fanega de cebada⁶². Con todo en Carmona el trigo alcanzó los 150 mrs./fanega y la cebada se vendió entre 71-84 mrs./fanega⁶³. La carestía se prolongó en 1487⁶⁴.

En 1489 se cosechó poco trigo «y desta cabsa —afirma el cronista Andrés Bernáldez— alcó el trigo hasta cíent maravedís la fanega»⁶⁵. Sabemos que en Andalucía llegó a venderse la fanega de trigo a 110 mrs. y la de cebada se vendió en Carmona a 64 mrs.

En 1491, como consecuencia de las abundantes lluvias, se produjo una nueva carestía, que provocó la implantación de una tasa que estableció los precios del trigo y de la cebada en 124 mrs./fanega y 77 mrs./fanega, respectivamente⁶⁶.

— Castellanos	400 mrs.
— Dobra castellana	300 mrs.
— Florín de Aragón	200 mrs.
— Real	30 mrs.
— Blanca	2 cornados

Las blancas a que hace referencia el documento eran las procedentes de las seis casas de moneda de Sevilla, Toledo, Cuenca, Burgos, Segovia y La Coruña.

58. «Fue platicado en rasón de la confusión de las *blancas* e que por ello non venden mantenimientos algunos en esta dicha villa por que dysen que ay mucha moneda dellas falsa fechas fuera de las seys casas viejas de moneda... Acordaron que valiese... a dos cornados cada vna... e las otras que sean desechadas e non pasen...». Ibid., julio 9.

59. Vide supra, nota 57. Al parecer en Córdoba y en Ecija tenían valor todas las blancas, independientemente de las cecas en que hubiesen sido acuñadas. Ibid., julio 12.

60. Ibid., agosto 20.

61. Véase mi libro *El concejo de Carmona...*, pp. 251-265, donde estudio en extenso el tema.

62. En Actas Capitulares, 1486, f. 42 v-43 v. copia de la carta real en la que se imponía la tasa. Cf. en Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*, t. IV, años 1485-1489. Sevilla, 1968, pp. 156-158, el texto íntegro de esta pragmática.

63. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, p. 253, nota 13.

64. Actas Capitulares, 1487, f. 42-43. Vide Apéndice, 1.

65. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Ed. y estudio por M. GÓMEZ MORENO y J. de M. CARRIAZO. Madrid, 1962, cap. CXI.

66. M. A. LADERO, *Los cereales...*, p. 233.

67. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, p. 254, notas 18 y 19.

El período 1502-1508 constituye un modelo, bien documentado, para el estudio del ciclo *carezía-hambre-epidemia*. En 1502 los Reyes Católicos establecieron una tasa de los cereales⁶⁸. A partir de 1503 se observan los primeros síntomas del proceso: el precio medio del trigo fue de 115 mrs. En 1504 se esperaba carezía⁶⁹. La crisis se desencadenaría abiertamente en los años de 1506-1508. Los textos son especialmente abundantes y precisos⁷⁰. Por su parte, los precios medios de los cereales reflejan suficientemente esta situación:

Años	Trigo	Cebada
1506	242 mrs./f.	160 mrs./f.
1507	345 mrs./f.	—
1508	212 mrs./f.	—

La carezía de 1520-1522 revistió, si cabe, caracteres más dramáticos que la de 1506-1508. A principios de 1520 se habla de escasez de trigo⁷¹. A comienzos de 1521 se emplea ya sin rodeos la palabra *esterilidad* para definir la situación, prohibiéndose terminantemente sacar trigo de la villa⁷² y decretándose el embargo del trigo existente en la localidad⁷³. En marzo de 1521 el trigo se vendió a 272 mrs./fanega⁷⁴. La sequía prolongada provocó la pérdida total de la sementera. Hubo, en consecuencia, que comprar trigo fuera de Carmona (en Bailén, en Valdepeñas y, sobre todo, en Cádiz y Puerto de Santa María a donde llegaba el llamado *trigo de la mar*) a precios cada vez más elevados. La escalada de los precios fue brutal en estos dos años: en enero de 1521 la fanega de trigo valió 204 mrs., en julio del mismo año se vendió a 9-10 reales la fanega, es decir, a 306-340 mrs. En enero de 1522 el precio del trigo había subido a 544-578 mrs./fanega, para alcanzar en mayo el valor de 748 mrs./fanega. En todos los casos se trata de precios del trigo en el lugar de compra. Sin duda en Carmona los precios de reventa debieron ser superiores.

El cabildo arbitró todos los medios a su alcance para allegar fondos para comprar trigo: préstamo de dinero por particulares, por el arzobispo de Sevilla; utilización de las rentas de los hospitales y cofradías; empeño de la plata de las iglesias; empleo del dinero de las alcabalas...⁷⁵.

68. Cf. Eduardo IBARRA Y RODRÍGUEZ, *El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1944, pp. 89-102.

69. Cf. mi libro citado, p. 255, nota 24.

70. Ver Apéndice, 2 y 3.

71. Actas Capitulares, 1520-1522, f. 12 v.

72. Ibid., f. 95-96.

73. Libro de Peticiones, 1521, s.f.

74. Ibid.

75. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, p. 259, nota 51.

3.2. *Medidas adoptadas.*

En casos de carestía las medidas tomadas por el cabildo solían ser muy variadas. Pero, en realidad, las posibilidades con que se contaba no eran demasiado amplias. Lo normal era prohibir, como primera providencia, la salida de cereales. Tal prohibición estuvo vigente, que sepamos, en los años de 1486-1487, 1491, 1486, 1502, 1504-1507 y 1521-1522. En las Actas Capitulares de estos años se conservan numerosas disposiciones en este sentido, siendo las más detalladas y precisas la correspondiente al año de 1506⁷⁶. En ellas se prohibía a vecinos y forasteros sacar de Carmona trigo, cebada, harina o pan cocido. Se controlaba el trigo que se llevaba a moler a las aceñas del Guadalquivir o del río Guadajoz. Se estableció un severo control en el *peso de la harina* del trigo que salía y de la harina que venía de los molinos, exigiéndose declaración jurada en la que debía especificarse a qué molinos y por qué caminos se llevaba el trigo a las aceñas⁷⁷. Un cuerpo de guardas se encargaba del cumplimiento de estas disposiciones.

A pesar de esta minuciosa legislación, las medidas restrictivas adoptadas fueron de una eficacia relativa. La gente que disponía de trigo se arriesgaba a venderlo en el mercado negro de la comarca, sin atenerse a los precios de tasa. Por otra parte, resultaba fácil sobornar a los guardas nombrados por el cabildo⁷⁸.

Otras medidas adoptadas en tiempo de carestía eran las de exigir declaración de la harina o trigo que cada vecino tenía en su poder, o requisar el trigo de particulares y de fábricas de iglesias, hospitales y beneficios arrendados o ausentes.

La prohibición de la saca de pan chocaba con un grave obstáculo, dado que la Hermandad existente entre Sevilla y Carmona autorizaba a los sevillanos a disponer libremente del pan de sus rentas⁷⁹. Por ello, y dado que las propiedades y rentas de vencinos de Sevilla eran muy importantes, el cereal que salía de Carmona con destino a la ciudad representaba una parte notable de la cosecha, y es más que probable que con este pan, cuya salida estaba autorizada, se mezclase otro, burlando así las disposiciones que vedaban la saca de trigo y cebada. La insistencia machacona en este tipo de prohibiciones es prueba evidente de su incumplimiento⁸⁰.

76. He editado estas ordenanzas en mi libro citado, Apéndice Documental, 21, pp. 331-333.

77. Actas Capitulares, 1506, f. 141 v.

78. En efecto, los guardas recibían un salario ridículo. En 1521 su sueldo era de 12 reales al mes. Libro de Cuentas, 1517-1524, f. 188 v.

79. Véase un breve análisis de la Hermandad existente entre Carmona y Sevilla en mi libro citado, pp. 30-34. Pienso volver sobre el tema, dado que recientemente he encontrado nueva documentación que aclara el funcionamiento de esta concordia entre ambos concejos.

80. En 1505 se planteó la conveniencia de desistir en el control de la salida del

En ocasiones, como en 1506, se decretó la expulsión de la villa de las personas desocupadas, holgazanes y vagabundos⁸¹, prohibiéndose además a los vecinos, venteros y taberneros que diesen cobijo a gente de fuera⁸².

3.3. La institución del pósito.

Todas estas medidas resultaban insuficientes para hacer frente a la carestía. Agotadas las reservas de granos de los particulares y de las instituciones religiosas o de caridad, era necesario establecer un pósito donde almacenar el trigo que se compraba fuera de Carmona.

Las cuentas conservadas permiten conocer las zonas donde se compraba trigo en los años de carestía: Berlanga, Provincia de León, Maestrazgo de Santiago, Sierra de Sevilla, Porcuna, además de las localidades reseñadas más arriba. También se compraba trigo en la alhóndiga de Sevilla, haciendo uso de la Hermandad existente entre ambos concejos, aunque a veces la ciudad se resistió a cumplir los términos del acuerdo⁸³. El trigo que se compraba en Sevilla era el llamado «trigo de la mar», sensiblemente más barato que el procedente de otras regiones⁸⁴. Gracias a este trigo pudo Carmona capear el hambre de 1506⁸⁵.

Tenemos noticia de que en los momentos más graves de las carestías Carmona estableció un *pósito* para almacén del grano que se destinaba a ser repartido entre los pobres. Sabemos que funcionó durante la carestía de 1506-1507 y 1521-1522. El dinero necesario para su puesta en funcionamiento fue en ambos casos aportado por particulares o instituciones religiosas. En 1506 la duquesa viuda de Arcos prestó a Carmona 175.000 mrs. para el pósito⁸⁶. En 1507 prestó 50 fanegas de trigo⁸⁷ y el concejo le pidió un nuevo préstamo de 200 ducados⁸⁸. Durante el hambre de 1521-1522 el *pósito* se constituyó gracias a las aportaciones de particulares, de las cofradías y hos-

trigo, dada la ineeficacia de las medidas adoptadas para impedirlo. Actas Capitulares, 1505, f. 152. Entre 1504 y 1507 se dieron infinidad de prohibiciones de salida de trigo. Cf. Actas Capitulares, 1504, f. 38; Act. Cap., 1505, f. 126 v.; Act. Cap., 1506, f. 43, 72-73, 92 y 141; Act. Cap., 1507, f. 2, 58 y 123.

81. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, Apéndice Documental, pp. 329-331.

82. El cabildo creía que la presencia de estos forasteros explicaba que «no oviese pan en ella (en la villa) nin para los naturales, e muriesen de hanbre». Act. Cap., 1506, f. 97 v.

83. Act. Cap., 1507, f. 6.

84. Efectivamente, en octubre de 1507 la libra de trigo de la Provincia de León, de la Sierra o de Carmona se vendió a 4,5 mrs.; en cambio, el precio de la libra de *trigo de la mar* era de 3,5 mrs. Act. Cap., 1507, f. 201.

85. Cf. mi libro citado, p. 262, nota 72.

86. Act. Cap., 1506, f. 207.

87. Act. Cap., 1507, f. 56 v.

88. Ibid., f. 211.

pitales, con el importe del empeño de los tesoros de las iglesias de Carmona y con la aportación del propio concejo⁸⁹.

El trigo así almacenado en el *pósito* se destinaba al abastecimiento de la pobre gente que no tenía dinero para comprar pan, del que se efectuaban diariamente repartos gratuitos, de los que se encargaban las cofradías y hospitales. Sin embargo, la administración del *pósito* corría a cargo del concejo, que designaba para ello a un *fiel* nombrado al efecto⁹⁰.

El *pósito* era, de todas formas, una institución excepcional, creada en momentos graves de carestía y llamada a desaparecer apenas las cosas se normalizasen. Esta falta de previsión, que hacía que las hambres sorprendiesen a Carmona en un estado casi completo de indefensión, se remediaría años más tarde con la creación del *pósito* como institución permanente⁹¹.

4. Precios de cereales en Carmona (1456-1522).

La documentación manejada nos ha permitido elaborar un cuadro general de los precios del trigo y de la cebada durante el período 1456-1522. Los datos proceden de las fuentes citadas: Actas Capitulares, Libro de Cuentas del Archivo Municipal, a las que hay que añadir la fuente, importante porque gracias a ella hemos podido ofrecer precios de cereales para los años 1456-1483, del Libro de Visitas de la Parroquia de San Felipe de Carmona⁹². Los datos procedentes del Archivo Municipal de Carmona han sido publicados por mí anteriormente⁹³. En unos casos se trata de precios medios y en otros de precios oficiales. Por lo que se refiere a los precios extraídos del libro de visitas de San Felipe, hay que advertir que éstas solían realizarse por lo general durante el primer semestre del año. Por ello es imposible determinar si los precios registrados corresponden a los últimos meses del año —que era cuando se recogía el importe de los diezmos— o a los primeros meses del año en que se efectuaba la visita.

La serie ha sido completada con precios sevillanos o andaluces, procedentes estudios de A. MACKAY⁹⁴ y de M. A. LADERO QUESADA⁹⁵.

Hemos creído conveniente ofrecer el precio expresado en dos monedas: la moneda de cuenta, el maravedí, que es como normalmente aparece en la

89. En 1521, de los 177.013 mrs. invertidos en limosnas de pan a los pobres, Carmona pagó 100.000 mrs. Libro de Cuentas, 1517-1524, f. 274-279.

90. Cf. mi libro citado, p. 263, nota 76.

91. En mi libro citado, pp. 263-265, estudio la fundación del *pósito* en Carmona en 1531. Véase en Apéndice Documental, 31, pp. 346-349, las Ordenanzas del Pósito, aprobadas por Carlos V.

92. Archivo Parroquial de Santa María.

93. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, pp. 283-284.

94. Art. citado.

95. *Los cereales... y Castilla y la conquista del Reino de Granada*. Valladolid, 1967, pp. 181-198.

PRECIOS DE CEREALES (1456-1522)

TRIGO

CEBADA

Años	Maravedies	Reales	Maravedies	Reales
1456-1457	20	1.33	17	1.13
1459	33	1.65	23	1.15
1460	[30]	[1.50]	24	1.20
1461	105*	5.00	40	1.90
1462	110	6.87	50	3.13
1463	35	1.75	18	0.90
1464	—	—	18	0.90
1465	—	—	18	0.90
1466	129*	5.86	45	2.05
1467	97	4.06	68	2.83
1468	210	8.08	77	2.96
1469	50	1.79	21	0.75
1470	50	1.67	40	1.33
1471	85	2.74	66	2.13
1472	150	4.84	87	2.81
1473	350	11.29	150	4.84
1474	118	3.81	37	1.19
1475	35	1.13	25	0.81
1476	42	1.35	50*	1.61
1477	80	2.58	70	2.26
1478	125	4.03	70	2.26
1479	62*	2.00	25	0.81
1480	90	2.90	40	1.29
1481	75	2.42	60	1.94
1482	55	1.77	60	1.94
1483	50	1.61	50	1.61
1484	56	1.81	[70]	[2.26]
1485	—	—	[85]	[2.74]
1486	150	4.84	78	2.52
1487	(170)	(5.48)	[62]	[2.00]
1488	(50)	(1.61)	[40]	[1.29]
1489	(110)	(3.55)	64	2.06
1490	—	—	—	—
1491	64	2.06	55	1.77
1492	47	1.52	28	0.90
1493	47	1.52	28	0.90
1494	65	2.10	35	1.13
1495	65	2.10	35	1.13
1496	55	1.77	27	0.87
1497	38	1.12	34	1.00
1498	55	1.62	35	1.03
1499	69*	2.03	35	1.03
1500	50	1.47	50*	1.47
1501	70	2.06	40	1.18
1502	70	2.06	36	1.06
1503	115*	3.38	36	1.06
1504	95	2.79	40	1.18
1505	110	3.24	53*	1.56
1506	242*	7.12	160*	4.71
1507	345*	10.15	—	—
1508	212	6.24	—	—
1509	52	1.53	29	0.85
1510	51	1.50	45*	1.32
1511	55	1.62	64	1.88
1512	68*	2.00	58	1.71
1513	70	2.06	50	1.47
1514	69*	2.03	51	1.50
1515	85*	2.50	—	—
1516	105*	3.09	—	—
1517	80	2.35	56	1.65
1518	75	2.21	55*	1.62
1519	80	2.35	—	—
1520	113	3.32	85	2.50
1521	323*	9.50	—	—
1522	629*	18.50	100	2.94

Observaciones:

* Precios medios.

[] Precios de Sevilla, según *Papeles del Mayordomazgo*.

() Precios oficiales, según M. A. LADERO, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*. Valladolid, 1967, pp. 181-198.

FUENTE: Para el período 1456-1483, Arch. Parroquial de Santa María. Libro 1.º de Visitas de San Felipe. Para el período 1484-1522, véase mi libro *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media 1464-1523*.

documentación manejada, y en moneda real, el real de plata. La razón es obvia: expresando los precios en moneda de cuenta se corre el riesgo de distosionarlos, tanto más cuanto que entre 1456 y 1522 la equivalencia del maravedí con el real cambió, por lo menos, diez veces⁹⁶. (Ver cuadro anejo).

5. *La demanda de tierras.*

El estudio de la amplia y rica documentación conservada en el Archivo Municipal de Carmona permite establecer una clara relación entre crisis cerealísticas y demanda y consiguientes repartos y roturaciones de tierras concejiles. Las numerosas peticiones de tierra contenidas en las Actas Capitulares y la preservación del valioso *Libro de Tierras*, donde se iban anotando las concesiones hechas a particulares, del que utilicé la parte hasta hace poco conocida que cubre el período 1485-1515, hacen posible este estudio. Recientemente he localizado la primera parte del *Libro de Tierras*, que se extiende desde 1469 a 1484. De esta forma el cuadro que ofrecí en mi tesis doctoral es susceptible de ampliación en unos quince años⁹⁷.

El fenómeno de los repartos de tierras entre campesinos de Carmona o nuevos vecinos por el concejo queda, pues, establecido cronológicamente y numéricamente como sigue:

TIERRAS DADAS A PARTICULARRES (1469-1515)

Años	Número de beneficiarios	Número de aranzadas
1469	12	21
1470	17	45,50
1471	7	24
1472	8	18
1473*	14	38
1474	19	46
1475	28	79
1476	28	92
1477	22	47
1478	15	32,50
1479	31	72,25
1480	11	32,75
1484	2	7
1485	5	12

96. Cf. M. A. LADERO, *Moneda y tasa de precios...*, p. 95, Cuadro I.

97. Cf. *El concejo de Carmona...*, pp. 106-107, cuadro 9.

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

<i>Años</i>	<i>Número de beneficiarios</i>	<i>Número de aranzadas</i>
1486	14	28
1487	11	21
1488	17	34
1489	16	27
1490	10	19
1491	15	31
1492	7	10
1493	19	40
1494	1	2
1495	1	7
1496	1	2
1499	10	67
1500	48	446**
1501	48	300
1502	25	241
1503	3	30
1504	3	9,50
1505	8	75
1506	19	144
1507	5	52
1508	47	—***
1509	6	61
1510	12	87
1511	41	289
1512	25	197
1513	15	138
1514	5	42
1515	3	30
TOTAL ...	654	2.996,50

* En negritas los años de carestías.

** El comendador Alfonso de Céspedes recibió 60 aranzadas, y el alcalde mayor Leonís Méndez de Sontomayor, 50 aranzadas. *Libro de Peticiones, 1526-1528*, s.f.

*** Las tierras concedidas en 1508 lo fueron en régimen de terrazgo.

FUENTE:

— Años 1469-1496, *Libro de Tierras*.

— Años 1500-1515, *Actas Capitulares y Libro de Peticiones, 1526-1528*.

De la lectura del cuadro que antecede se deduce un hecho muy significativo: los repartos de tierras se intensifican, por lo general, en los momentos de carestía o en los años siguientes. Así sucede, por ejemplo, entre 1473

y 1477, 1491-1493, 1502 y 1506-1513. En otros casos (años de 1500 y 1501, en los que se repartieron 746 aranzadas), los repartos parecen responder a una demanda de tierra, producida, tal vez, por el propio crecimiento de la población o por la revalorización de los productos agrícolas. Hay que advertir, como indicábamos más arriba, que en 1508 no se efectuaron repartos de tierras, si bien se entregaron en régimen de terrazgo unas 2.760 fanegas, cifra realmente excepcional, como excepcional había sido la crisis demográfica y de subsistencias del período 1502-1507⁹⁸. Los repartos volverían a intensificarse entre 1511 y 1513, al rescindir el concejo los arrendamientos de tierras otorgados en 1508⁹⁹.

6. Conclusión.

Al término de las páginas que anteceden es posible avanzar ciertas conclusiones y aventurar algunas hipótesis.

1) La cronología de las crisis cerealísticas en Carmona entre los años de 1456 y 1522 coincide, en sus líneas generales, con la establecida por estudios anteriores¹⁰⁰.

2) De la lectura del cuadro general de precios parece deducirse la conclusión de la existencia de una gran estabilidad en los precios del trigo y de la cebada, por lo menos hasta 1512. En efecto, en años normales, el precio de la fanega de trigo oscila entre 1,12 reales (1497) y 1,81 reales (1484). A partir de 1512 (2 reales/fanega de trigo) se observa una ligera subida. Los precios del trigo se mantienen durante los años siguientes por encima de los dos reales/fanega.

3) Estos hechos contradicen la hipótesis sostenida por Pierre VILAR, según la cual «por todas partes en Europa, con diferencias sensibles según los productos, los precios bajan entre 1450 y 1500»¹⁰¹. En todo caso, al menos por lo que hace referencia a Carmona y la zona sevillana, habría que hablar de una cierta estabilidad de los precios cerealísticos, estabilidad sólo rota en momentos de carestía o de malas cosechas. Por otra parte, en el caso que nos ocupa, no se cumplió el principio, parece que universalmente admitido, de que «después de un año de mala cosecha y, por lo tanto, de trigo caro, el precio del cereal no volvía al nivel precedente, sino que se mantenía ligeramente más alto»¹⁰².

4) Por lo que se refiere a otros precios de artículos alimenticios (carne,

98. Ibid., pp. 207-210.

99. Ibid., pp. 207-210.

100. M. A. LADERO, *Los cereales...*

101. *Oro y moneda en la historia. 1450-1920*. Barcelona, 1972, p. 59.

102. E. GIRALT RAVENTÓS, art. cit., p. 56.

pescado, principalmente) hay que hacer notar que mantuvieron durante decenios en las cotas alcanzadas entre 1466 y 1469¹⁰³.

5) Finalmente, quisiera aventurar la sospecha de que fue entre 1466 y 1469 cuando se inició en Andalucía una nueva coyuntura económica, de signo alcista, que puso fin a la que se ha dado en llamar la «gran depresión» de la baja Edad Media Europea. Hay algunos síntomas que parecen apuntar en esta dirección: el crecimiento de la renta del almojarifazgo sevillano a lo largo de los años centrales del siglo XV: del índice 100 en 1439-1443 se pasó al índice 172 en 1468-1472¹⁰⁴. Este dato es, sin duda, indicativo de una situación muy clara: incremento del tráfico comercial y dineralio y, posiblemente, alza moderada de los precios. Es cierto que a partir de 1471-1474 se inicia un pronunciado declive de la renta de almojarifazgo. Pero se trata de una decadencia condicionada por factores políticos (anarquía nobiliaria, guerra civil, el problema de los conversos) y no económicos¹⁰⁵. De todas formas la respuesta a éste y parecidos interrogantes hay que buscarla en la multiplicación de estudios pormenorizados a nivel local y regional, de los que tan necesitada está la historiografía bajomedieval castellana.

103. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, p. 285, Precios de la carne (1485-1516) y p. 287, Precios del pescado (1492-1516).

104. M. A. LADERO, *Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andalucía en el siglo XV*, «Anuario de Historia Económica y Social», II (1969), cuadro 5, p. 79. Véase del mismo autor *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna, 1973, p. 144.

105. Cf. M. A. LADERO, *La Hacienda Real...*, pp. 144-146.

DOCUMENTOS*

1

1478, marzo, 29. Carmona

Carta del concejo de Carmona al arzobispo de Sevilla.

B. Actas Capitulares, 1487.

EDIT. M. GONZALEZ JIMENEZ, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, 1973, p. 253, nota 15.

«...en esta villa ovo tan poco pan este año pasado (1486) que todo lo que ovo es gastado e avn lo que por la tierra avemos podido aver, por manera que certificamos a vuestra señoría que la neçesydad de pan es tanta que non sabemos cómo la remediar, saluo enbiando a suplicar a los grandes de la tierra que nos den alguna saca para proueuer como mejor podamos. Y por que vuestra señoría tiene en esta villa cierto pan, suplicamos a vuestra señoría que por seruicio de Dios y por nos haser merçed le plega mandar que se aya para proueyimiento della y pagarse ha por ello el prescio que vale e el rey e la reyna nuestros señores mandan, y vuestra señoría fará en ello tanta limosna a los pobres que lo han menester como sy vuestra señoría ge lo diese...»

2

1506

Memorial para los reyes.

B. Actas Capitulares, 1506, f. 127 r-v.

EDT. M. GÓNZALES JIMÉNEZ, ob. cit., p. 254.

«Yten, hareys relación a sus altases que a cabsa de la gran esterilidad del tiempo en esta villa ay mucha nesçesydad de pan, asy por que lo que en ella e en su término se ha cogido e coge no ay para mantenimiento de la mitad del año, nin en las comarcas della lo ay, nin se puede proueuer por la mar, como los otros pueblos cercanos a la mar e que tienen dinero para lo tratar...»

«Yten, suplicaréis al señor arçobispo de Seuilla que por que en esta villa ay mucha hanbre y se espera avn más a cabsa de la grande esterilidad del año y esta villa no tienen ningund remedio para proueuer a los pobres vesinos della, por que en todas las comarcas ovo la dicha esterilidad y no tienen dineros para proueerte por la mar nin han fallado quien los preste, que para haser bien e merçed a esta villa... nos faga merçed que el pan

* Ofrecemos algunos testimonios documentales, ya publicados, acerca de las carestías en Carmona durante el período 1486-1522.

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

que pertenesce a su señoría en este año de la dicha villa e de su vicaría nos faga merçed dello... para que dé amasado a los pobres...»

3

1507

Memorial dado al alcaide Cristóbal de Céspedes, como procurador de Carmona ante la Reina y los contadores mayores.

B. Actas Capitulares, 1507, f. 118-119.

EDT. M. GONZALEZ JIMENEZ, ob. cit., p. 255.

«...el año de quinientos e seys e de quinientos e syete ha venido tanta esterelidad en la vega de Carmona que en ella muy poco pan se cojó y fue la hanbre y es en tanta manera que mucha gente peresció e peresce por la mengua del dicho pan; y juntamente con esta hanbre sobrevino tan gran pestilencia que en pocos días murió más de la mitad de la gente deste pueblo y que estas dos tan graves persecuciones tienen destruyda a esta villa...»

4

1521

Petición al cabildo del concejo de Carmona por los arrendatarios del almojarifazgo.

A. Libro de Peticiones, 1521.

EDT. M. GONZALEZ JIMENEZ, ob. cit., p. 257, nota 37.

«...en esta villa y en toda el Andaluzia ha avido e ay en este presente año muy grande esterilidad, a cabsa de non aver llovido y averse secado todas las sementeras, que non se cojó ni espera cojer cosa alguna dellas, ni ay yerva ni otra cosa alguna en que los ganados se sostengan, a cuya cabsa, como V. M. sabe, todos los vezinos desta villa están perdidos e destruydos y sus ganados muertos, de manera que no ay persona alguna en esta villa ni en los términos que trate cosa alguna ni ay quien venda ni quien compre ni cosa que se pueda vender ni comprar...»

5

1522, enero, 7. Carmona

Carta del concejo de Carmona a doña Teresa Enríquez, señora de Torrijos, Maqueda, Marchena y San Silvestre.

B. Libro de Peticiones, 1522.

EDT. M. GONZALEZ JIMENEZ, ob. cit., p. 258, nota 49.

«Yllustre e muy manífica señora:

El concejo... de la muy noble e muy leal villa de Carmona besamos las manos de vuestra señoría, la qual byen creemos avrá sabido la gran necesidad que este año pasado por nuestros pecados Dios quiso dar en esta tierra, en especial en esta villa, que ni nos dio pan ni azeyte ni vino ni ningún otro fruto ni esquilmo de la tierra, y todos nuestros ganados se nos han muerto, de manera que aquí ninguna cosa nos quedó con que nos podamos remediar, mayormente los pobres y necesitados, que no hallan donde trabajar ni donde puedan ganar blanca, y ha subido el pan en tan alto precio que los que mucho tyenen y los que poco tyenen no se pueden valer ni remediar, y es tanta la hanbre que

306

[24]

Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media

ay y la neçesydad que no se puede creer ni desir ni avn escriuir, que los niños y personas pobres y miserables se pasan syete y ocho días que no comen bocado de pan, y por todas las calles los niños y avn mugeres y hombres se caen muertos de hanbre, y en los canpos, y anoccheçen biuos y hállanos muertos en sus casas, que es la mayor compasión y dolor del mundo y para quebrar el coraçon verlo y oyr y no poder remediarlo.

Y como nosotros, muy magnifica señora, tengamos mucho cuidado del remedio de los pobres y nuestros próximos y vezinos, con mucho trabajo y gasto de nuestras personas y hasiendas avemos por muchas maneras buscado de los proueer y remediar hasta aquí, buscando muchos medios para ello hasta darles el pan por onças por que comiesen algún pan y no se muriessen, y como la gente de niños y mugeres y personas pobres y miserables es mucha y el trigo tyene muy alto precio, que vale a dos ducados la hanega y esta villa no tyene propios y las hasiendas de los que algo tenían y tyenen son de lavor de pán y granjería de ganados, y esto todo les faltó y se les murió, tan neçesytados están los que algo tenían como los otros, de manera que avnque quieran ayudar y socorrer a los pobres, no pueden, y nosotros por la mucha neçesydad que ay y la poca posybilidad que tenemos, avnque nuestro deseо y propósito de los remediar es santo y bueno, no podemos ni tenemos con qué podamos llegar al cabo de la jornada de la buena obra que avemos comenzado, por que nos falta lo mejor que es el dinero...»

En ocasiones, como en 1506, se decretó la expulsión de la villa de las personas desocupadas, holgazanes y vagabundos⁸¹, prohibiéndose además a los vecinos, venteros y taberneros que diesen cobijo a gente de fuera⁸².

3.3. La institución del pósito.

Todas estas medidas resultaban insuficientes para hacer frente a la carestía. Agotadas las reservas de granos de los particulares y de las instituciones religiosas o de caridad, era necesario establecer un pósito donde almacenar el trigo que se compraba fuera de Carmona.

Las cuentas conservadas permiten conocer las zonas donde se compraba trigo en los años de carestía: Berlanga, Provincia de León, Maestrazgo de Santiago, Sierra de Sevilla, Porcuna, además de las localidades reseñadas más arriba. También se compraba trigo en la alhóndiga de Sevilla, haciendo uso de la Hermandad existente entre ambos concejos, aunque a veces la ciudad se resistió a cumplir los términos del acuerdo⁸³. El trigo que se compraba en Sevilla era el llamado «trigo de la mar», sensiblemente más barato que el procedente de otras regiones⁸⁴. Gracias a este trigo pudo Carmona capear el hambre de 1506⁸⁵.

Tenemos noticia de que en los momentos más graves de las carestías Carmona estableció un *pósito* para almacén del grano que se destinaba a ser repartido entre los pobres. Sabemos que funcionó durante la carestía de 1506-1507 y 1521-1522. El dinero necesario para su puesta en funcionamiento fue en ambos casos aportado por particulares o instituciones religiosas. En 1506 la duquesa viuda de Arcos prestó a Carmona 175.000 mrs. para el pósito⁸⁶. En 1507 prestó 50 fanegas de trigo⁸⁷ y el concejo le pidió un nuevo préstamo de 200 ducados⁸⁸. Durante el hambre de 1521-1522 el *pósito* se constituyó gracias a las aportaciones de particulares, de las cofradías y hos-

trigo, dada la ineeficacia de las medidas adoptadas para impedirlo. Actas Capitulares, 1505, f. 152. Entre 1504 y 1507 se dieron infinidad de prohibiciones de salida de trigo. Cf. Actas Capitulares, 1504, f. 38; Act. Cap., 1505, f. 126 v.; Act. Cap., 1506, f. 43, 72-73, 92 y 141; Act. Cap., 1507, f. 2, 58 y 123.

81. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, Apéndice Documental, pp. 329-331.

82. El cabildo creía que la presencia de estos forasteros explicaba que «no oviese pan en ella (en la villa) nin para los naturales, e muriesen de hanbre». Act. Cap., 1506, f. 97 v.

83. Act. Cap., 1507, f. 6.

84. Efectivamente, en octubre de 1507 la libra de trigo de la Provincia de León, de la Sierra o de Carmona se vendió a 4,5 mrs.; en cambio, el precio de la libra de *trigo de la mar* era de 3,5 mrs. Act. Cap., 1507, f. 201.

85. Cf. mi libro citado, p. 262, nota 72.

86. Act. Cap., 1506, f. 207.

87. Act. Cap., 1507, f. 56 v.

88. Ibid., f. 211.

pitales, con el importe del empeño de los tesoros de las iglesias de Carmona y con la aportación del propio concejo⁸⁹.

El trigo así almacenado en el *pósito* se destinaba al abastecimiento de la pobre gente que no tenía dinero para comprar pan, del que se efectuaban diariamente repartos gratuitos, de los que se encargaban las cofradías y hospitales. Sin embargo, la administración del *pósito* corría a cargo del concejo, que designaba para ello a un *fiel* nombrado al efecto⁹⁰.

El *pósito* era, de todas formas, una institución excepcional, creada en momentos graves de carestía y llamada a desaparecer apenas las cosas se normalizasen. Esta falta de previsión, que hacía que las hambres sorprendiesen a Carmona en un estado casi completo de indefensión, se remediaría años más tarde con la creación del *pósito* como institución permanente⁹¹.

4. *Precios de cereales en Carmona (1456-1522).*

La documentación manejada nos ha permitido elaborar un cuadro general de los precios del trigo y de la cebada durante el período 1456-1522. Los datos proceden de las fuentes citadas: Actas Capitulares, Libro de Cuentas del Archivo Municipal, a las que hay que añadir la fuente, importante porque gracias a ella hemos podido ofrecer precios de cereales para los años 1456-1483, del Libro de Visitas de la Parroquia de San Felipe de Carmona⁹². Los datos procedentes del Archivo Municipal de Carmona han sido publicados por mí anteriormente⁹³. En unos casos se trata de precios medios y en otros de precios oficiales. Por lo que se refiere a los precios extraídos del libro de visitas de San Felipe, hay que advertir que éstas solían realizarse por lo general durante el primer semestre del año. Por ello es imposible determinar si los precios registrados corresponden a los últimos meses del año —que era cuando se recogía el importe de los diezmos— o a los primeros meses del año en que se efectuaba la visita.

La serie ha sido completada con precios sevillanos o andaluces, procedentes estudios de A. MACKAY⁹⁴ y de M. A. LADERO QUESADA⁹⁵.

Hemos creído conveniente ofrecer el precio expresado en dos monedas: la moneda de cuenta, el maravedí, que es como normalmente aparece en la

89. En 1521, de los 177.013 mrs. invertidos en limosnas de pan a los pobres, Carmona pagó 100.000 mrs. Libro de Cuentas, 1517-1524, f. 274-279.

90. Cf. mi libro citado, p. 263, nota 76.

91. En mi libro citado, pp. 263-265, estudio la fundación del *pósito* en Carmona en 1531. Véase en Apéndice Documental, 31, pp. 346-349, las Ordenanzas del Pósito, aprobadas por Carlos V.

92. Archivo Parroquial de Santa María.

93. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, pp. 283-284.

94. Art. citado.

95. *Los cereales... y Castilla y la conquista del Reino de Granada*. Valladolid, 1967, pp. 181-198.

PRECIOS DE CEREALES (1456-1522)

Años	TRIGO		CEBADA	
	Maravedies	Reales	Maravedies	Reales
1456-1457	20	1.33	17	1.13
1459	33	1.65	23	1.15
1460	[30]	[1.50]	24	1.20
1461	105*	5.00	40	1.90
1462	110	6.87	50	3.13
1463	35	1.75	18	0.90
1464	—	—	18	0.90
1465	—	—	18	0.90
1466	129*	5.86	45	2.05
1467	97	4.06	68	2.83
1468	210	8.08	77	2.96
1469	50	1.79	21	0.75
1470	50	1.67	40	1.33
1471	85	2.74	66	2.13
1472	150	4.84	87	2.81
1473	350	11.29	150	4.84
1474	118	3.81	37	1.19
1475	35	1.13	25	0.81
1476	42	1.35	50*	1.61
1477	80	2.58	70	2.26
1478	125	4.03	70	2.26
1479	62*	2.00	25	0.81
1480	90	2.90	40	1.29
1481	75	2.42	60	1.94
1482	55	1.77	60	1.94
1483	50	1.61	50	1.61
1484	56	1.81	[70]	[2.26]
1485	—	—	[85]	[2.74]
1486	150	4.84	78	2.52
1487	(170)	(5.48)	[62]	[2.00]
1488	(50)	(1.61)	[40]	[1.29]
1489	(110)	(3.55)	64	2.06
1490	—	—	—	—
1491	64	2.06	55	1.77
1492	47	1.52	28	0.90
1493	47	1.52	28	0.90
1494	65	2.10	35	1.13
1495	65	2.10	35	1.13
1496	55	1.77	27	0.87
1497	38	1.12	34	1.00
1498	55	1.62	35	1.03
1499	69*	2.03	35	1.03
1500	50	1.47	50*	1.47
1501	70	2.06	40	1.18
1502	70	2.06	36	1.06
1503	115*	3.38	36	1.06
1504	95	2.79	40	1.18
1505	110	3.24	53*	1.56
1506	242*	7.12	160*	4.71
1507	345*	10.15	—	—
1508	212	6.24	—	—
1509	52	1.53	29	0.85
1510	51	1.50	45*	1.32
1511	55	1.62	64	1.88
1512	68*	2.00	58	1.71
1513	70	2.06	50	1.47
1514	69*	2.03	51	1.50
1515	85*	2.50	—	—
1516	105*	3.09	—	—
1517	80	2.35	56	1.65
1518	75	2.21	55*	1.62
1519	80	2.35	—	—
1520	113	3.32	85	2.50
1521	323*	9.50	—	—
1522	629*	18.50	100	2.94

Observaciones:

* Precios medios.

[] Precios de Sevilla, según *Papeles del Mayordomazgo*.

() Precios oficiales, según M. A. LADERO, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*. Valladolid, 1967, pp. 181-198.

FUENTE: Para el período 1456-1483, Arch. Parroquial de Santa María. Libro 1º de Visitas de San Felipe. Para el período 1484-1522, véase mi libro *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media 1464-1523*.

documentación manejada, y en moneda real, el real de plata. La razón es obvia: expresando los precios en moneda de cuenta se corre el riesgo de distorsionarlos, tanto más cuanto que entre 1456 y 1522 la equivalencia del maravedí con el real cambió, por lo menos, diez veces⁹⁶. (Ver cuadro anejo).

5. *La demanda de tierras.*

El estudio de la amplia y rica documentación conservada en el Archivo Municipal de Carmona permite establecer una clara relación entre crisis cerealísticas y demanda y consiguientes repartos y roturaciones de tierras concejiles. Las numerosas peticiones de tierra contenidas en las Actas Capitulares y la preservación del valioso *Libro de Tierras*, donde se iban anotando las concesiones hechas a particulares, del que utilicé la parte hasta hace poco conocida que cubre el período 1485-1515, hacen posible este estudio. Recientemente he localizado la primera parte del *Libro de Tierras*, que se extiende desde 1469 a 1484. De esta forma el cuadro que ofrecí en mi tesis doctoral es susceptible de ampliación en unos quince años⁹⁷.

El fenómeno de los repartos de tierras entre campesinos de Carmona o nuevos vecinos por el concejo queda, pues, establecido cronológicamente y numéricamente como sigue:

TIERRAS DADAS A PARTICULARRES (1469-1515)

Años	Número de beneficiarios	Número de aranzadas
1469	12	21
1470	17	45,50
1471	7	24
1472	8	18
1473*	14	38
1474	19	46
1475	28	79
1476	28	92
1477	22	47
1478	15	32,50
1479	31	72,25
1480	11	32,75
1484	2	7
1485	5	12

96. Cf. M. A. LADERO, *Moneda y tasa de precios...*, p. 95, Cuadro I.

97. Cf. *El concejo de Carmona...*, pp. 106-107, cuadro 9.

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

<i>Años</i>	<i>Número de beneficiarios</i>	<i>Número de aranzadas</i>
1486	14	28
1487	11	21
1488	17	34
1489	16	27
1490	10	19
1491	15	31
1492	7	10
1493	19	40
1494	1	2
1495	1	7
1496	1	2
1499	10	67
1500	48	446**
1501	48	300
1502	25	241
1503	3	30
1504	3	9,50
1505	8	75
1506	19	144
1507	5	52
1508	47	—***
1509	6	61
1510	12	87
1511	41	289
1512	25	197
1513	15	138
1514	5	42
1515	3	30
TOTAL	654	2.996,50

* En negritas los años de carestías.

** El comendador Alfonso de Céspedes recibió 60 aranzadas, y el alcalde mayor Leonís Méndez de Sontomayor, 50 aranzadas. *Libro de Peticiones*, 1526-1528, s.f.

*** Las tierras concedidas en 1508 lo fueron en régimen de terrazgo.

FUENTE:

— Años 1469-1496, *Libro de Tierras*.

— Años 1500-1515, *Actas Capitulares* y *Libro de Peticiones*, 1526-1528.

De la lectura del cuadro que antecede se deduce un hecho muy significativo: los repartos de tierras se intensifican, por lo general, en los momentos de carestía o en los años siguientes. Así sucede, por ejemplo, entre 1473

y 1477, 1491-1493, 1502 y 1506-1513. En otros casos (años de 1500 y 1501, en los que se repartieron 746 aranzadas), los repartos parecen responder a una demanda de tierra, producida, tal vez, por el propio crecimiento de la población o por la revalorización de los productos agrícolas. Hay que advertir, como indicábamos más arriba, que en 1508 no se efectuaron repartos de tierras, si bien se entregaron en régimen de terrazgo unas 2.760 fanegas, cifra realmente excepcional, como excepcional había sido la crisis demográfica y de subsistencias del período 1502-1507⁹⁸. Los repartos volverían a intensificarse entre 1511 y 1513, al rescindir el concejo los arrendamientos de tierras otorgados en 1508⁹⁹.

6. *Conclusión.*

Al término de las páginas que anteceden es posible avanzar ciertas conclusiones y aventurar algunas hipótesis.

1) La cronología de las crisis cerealísticas en Carmona entre los años de 1456 y 1522 coincide, en sus líneas generales, con la establecida por estudios anteriores¹⁰⁰.

2) De la lectura del cuadro general de precios parece deducirse la conclusión de la existencia de una gran estabilidad en los precios del trigo y de la cebada, por lo menos hasta 1512. En efecto, en años normales, el precio de la fanega de trigo oscila entre 1,12 reales (1497) y 1,81 reales (1484). A partir de 1512 (2 reales/fanega de trigo) se observa una ligera subida. Los precios del trigo se mantienen durante los años siguientes por encima de los dos reales/fanega.

3) Estos hechos contradicen la hipótesis sostenida por Pierre VILAR, según la cual «por todas partes en Europa, con diferencias sensibles según los productos, los precios bajan entre 1450 y 1500»¹⁰¹. En todo caso, al menos por lo que hace referencia a Carmona y la zona sevillana, habría que hablar de una cierta estabilidad de los precios cerealísticos, estabilidad sólo rota en momentos de carestía o de malas cosechas. Por otra parte, en el caso que nos ocupa, no se cumplió el principio, parece que universalmente admitido, de que «después de un año de mala cosecha y, por lo tanto, de trigo caro, el precio del cereal no volvía al nivel precedente, sino que se mantenía ligeramente más alto»¹⁰².

4) Por lo que se refiere a otros precios de artículos alimenticios (carne,

98. Ibid., pp. 207-210.

99. Ibid., pp. 207-210.

100. M. A. LADERO, *Los cereales...*

101. *Oro y moneda en la historia. 1450-1920*. Barcelona, 1972, p. 59.

102. E. GIRALT RAVENTÓS, art. cit., p. 56.

pescado, principalmente) hay que hacer notar que mantuvieron durante decenios en las cotas alcanzadas entre 1466 y 1469¹⁰³.

5) Finalmente, quisiera aventurar la sospecha de que fue entre 1466 y 1469 cuando se inició en Andalucía una nueva coyuntura económica, de signo alcista, que puso fin a la que se ha dado en llamar la «gran depresión» de la baja Edad Media Europea. Hay algunos síntomas que parecen apuntar en esta dirección: el crecimiento de la renta del almojarifazgo sevillano a lo largo de los años centrales del siglo XV: del índice 100 en 1439-1443 se pasó al índice 172 en 1468-1472¹⁰⁴. Este dato es, sin duda, indicativo de una situación muy clara: incremento del tráfico comercial y dinerario y, posiblemente, alza moderada de los precios. Es cierto que a partir de 1471-1474 se inicia un pronunciado declive de la renta de almojarifazgo. Pero se trata de una decadencia condicionada por factores políticos (anarquía nobiliaria, guerra civil, el problema de los conversos) y no económicos¹⁰⁵. De todas formas la respuesta a éste y parecidos interrogantes hay que buscarla en la multiplicación de estudios pormenorizados a nivel local y regional, de los que tan necesitada está la historiografía bajomedieval castellana.

103. Cf. mi libro *El concejo de Carmona...*, p. 285, Precios de la carne (1485-1516) y p. 287, Precios del pescado (1492-1516).

104. M. A. LADERO, *Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andalucía en el siglo XV*, «Anuario de Historia Económica y Social», II (1969), cuadro 5, p. 79. Véase del mismo autor *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna, 1973, p. 144.

105. Cf. M. A. LADERO, *La Hacienda Real...*, pp. 144-146.

DOCUMENTOS*

1

1478, marzo, 29. Carmona

Carta del concejo de Carmona al arzobispo de Sevilla.

B. Actas Capitulares, 1487.

EDIT. M. GONZALEZ JIMENEZ, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media* (1464-1523). Sevilla, 1973, p. 253, nota 15.

«...en esta villa ovo tan poco pan este año pasado (1486) que todo lo que ovo es gastado e avn lo que por la tierra avemos podido aver, por manera que certificamos a vuestra señoría que la neçesydad de pan es tanta que non sabemos cómo la remediar, saluo enbiando a suplicar a los grandes de la tierra que nos den alguna saca para proueer como mejor podamos. Y por que vuestra señoría tiene en esta villa cierto pan, suplicamos a vuestra señoría que por seruicio de Dios y por nos haser merçed le pléga mandar que se aya para proueyimiento della y pagarse ha por ello el prescio que vale e el rey e la reyna nuestros señores mandan, y vuestra señoría fará en ello tanta limosna a los pobres que lo han menester como sy vuestra señoría ge lo diese...»

2

1506

Memorial para los reyes.

B. Actas Capitulares, 1506, f. 127 r-v.

EDT. M. GONZALEZ JIMENEZ, ob. cit., p. 254.

«Yten, hareys relación a sus altesas que a cabsa de la gran esterilidad del tiempo en esta villa ay mucha nesçesydad de pan, asy por que lo que en ella e en su término se ha cogido e coge no ay para mantenimiento de la mitad del año, nin en las comarcas della lo ay, nin se puede proueer por la mar, como los otros pueblos cercanos a la mar e que tienen dinero para lo tratar...»

«Yten, suplicaréis al señor arçobispo de Seuilla que por que en esta villa ay mucha hanbre y se espera avn más a cabsa de la grande esterilidad del año y esta villa no tienen ningund remedio para proueer a los pobres vesinos della, por que en todas las comarcas ovo la dicha esterilidad y no tienen dineros para proueerte por la mar nin han fallado quien los preste, que para haser bien e merçed a esta villa... nos faga merçed que el pan

* Ofrecemos algunos testimonios documentales, ya publicados, acerca de las carestías en Carmona durante el período 1486-1522.

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

que pertenesce a su señoría en este año de la dicha villa e de su vicaría nos faga merced dello... para que dé amasado a los pobres...»

3

1507

Memorial dado al alcaide Cristóbal de Céspedes, como procurador de Carmona ante la Reina y los contadores mayores.

B. Actas Capitulares, 1507, f. 118-119.

EDT. M. GONZALEZ JIMENEZ, ob. cit., p. 255.

«...el año de quinientos e seys e de quinientos e syete ha venido tanta esterelidad en la vega de Carmóna que en ella muy poco pan se cojó y fue la hanbre y es en tanta manera que mucha gente peresció e peresce por la mengua del dicho pan; y juntamente con esta hanbre sobrevino tan gran pestilencia que en pocos días murió más de la mitad de la gente deste pueblo y que estas dos tan graves persecuciones tienen destruyda a esta villa...»

4

1521

Petición al cabildo del concejo de Carmona por los arrendatarios del almojarifazgo.

A. Libro de Peticiones, 1521.

EDT. M. GONZALEZ JIMENEZ, ob. cit., p. 257, nota 37.

«...en esta villa y en toda el Andaluzía ha avido e ay en este presente año muy grande esterilidad, a cabsa de non aver llovido y averse secado todas las sementeras, que non se cojó ni espera cojer cosa alguna dellas, ni ay yerva ni otra cosa alguna en que los ganados se sostengan, a cuya cabsa, como V. M. sabe, todos los vezinos desta villa están perdidos e destruydos y sus ganados muertos, de manera que no ay persona alguna en esta villa ni en los términos que trate cosa alguna ni ay quien venda ni quien compre ni cosa que se pueda vender ni comprar...»

5

1522, enero, 7. Carmona

Carta del concejo de Carmona a doña Teresa Enríquez, señora de Torrijos, Maqueda, Marchena y San Silvestre.

B. Libro de Peticiones, 1522.

EDT. M. GONZALEZ JIMENEZ, ob. cit., p. 258, nota 49.

«Yllustre e muy manífica señora:

El concejo... de la muy noble e muy leal villa de Carmona besamos las manos de vuestra señoría, la qual byen creemos avrá sabido la gran necesidad que este año pasado por nuestros pecados Dios quiso dar en esta tierra, en especial en esta villa, que ni nos dio pan ni azyete ni vino ni ningún otro fruto ni esquilmo de la tierra, y todos nuestros ganados se nos han muerto, de manera que aquí ninguna cosa nos quedó con que nos podamos remediar, mayormente los pobres y neçesytados, que no hallan donde trabajar ni donde puedan ganar blanca, y ha subido el pan en tan alto precio que los que mucho tyenen y los que poco tyenen no se pueden valer ni remediar, y es tanta la hanbre que

306.

[24].

ay y la neçesydad que no se puede creer ni desir ni avn escriuir, que los niños y personas pobres y miserables se pasan syete y ocho días que no comen bocado de pan, y por todas las calles los niños y avn mugeres y hombres se caen muertos de hambre, y en los campos, y anocheçen biuos y hállanlos muertos en sus casas, que es la mayor compasión y dolor del mundo y para quebrar el corazón verlo y oyr y no poder remediarlo.

Y como nosotros, muy magnífica señora, tengamos mucho cuidado del remedio de los pobres y nuestros próximos y vezinos, con mucho trabajo y gasto de nuestras personas y hasiendas avemos por muchas maneras buscado de los proueers y remediar hasta aquí, buscando muchos medios para ello hasta darles el pan por onças por que comiesen algún pan y no se muriesen, y como la gente de niños y mugeres y personas pobres y miserables es mucha y el trigo tyene muy alto preçio, que vale a dos ducados la hanega y esta villa no tyene propios y las hasiendas de los que algo tenían y tyenen son de lavor de pan y granjería de ganados, y esto todo les faltó y se les murió, tan neçesytados están los que algo tenían como los otros, de manera que avnque quieran ayudar y socorrer a los pobres, no pueden, y nosotros por la mucha neçesydad que ay y la poca posybilidad que tenemos, avnque nuestro deseo y propósito de los remediar es santo y bueno, no podemos ni tenemos con qué podamos llegar al cabo de la jornada de la buena obra que avemos comenzado, por que nos falta lo mejor que es el dinero...»